Estudio previo para el proceso de prestación de servicios y/o único oferente No CGR-CPS-038-2026

1. ANALISIS DEL SECTOR:

LA OFICINA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y JURÍDICA realiza el **ANALISIS DEL SECTOR** requerido conforme al artículo 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015 para adelantar el proceso de selección y la consecuente celebración del contrato requerido.

ASPECTOS LEGALES Y ORGANIZACIONALES

La Corte Constitucional, mediante la Sentencia C-614 de 2009, señaló que el ejercicio de funciones permanentes de la administración pública corresponde al personal de planta y que los contratos de prestación de servicios únicamente proceden para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad cuando estas no puedan ser atendidas con el personal existente o requieran conocimientos especializados, sin que ello implique la generación de una relación laboral.

En el mismo sentido, el Consejo de Estado, mediante Sentencia de Unificación SUJ-025-CE-S2-2021 del 9 de septiembre de 2021, aclarada mediante providencia del 11 de noviembre de 2021, precisó que el principio de planeación constituye un eje fundamental de la contratación estatal, razón por la cual la duración de los contratos de prestación de servicios debe corresponder al tiempo estrictamente necesario para atender la necesidad que les da origen. En consecuencia, el presente proceso contractual se proyecta por el término indispensable para el cumplimiento del objeto y las obligaciones previstas.

Así mismo, el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 dispone que los contratos de prestación de servicios podrán celebrarse para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados, situación que se presenta en el presente caso, teniendo en cuenta la necesidad de fortalecer el apoyo jurídico requerido para la planeación, estructuración, trámite, ejecución, seguimiento y finalización de los procesos contractuales que adelante la Contraloría General del Risaralda, así como para la gestión de la información y documentación contractual y la atención de los demás asuntos jurídicos relacionados con la materia.

En consecuencia, la entidad requiere vincular un profesional que aporte conocimientos especializados en materia jurídica, con el fin de contribuir al desarrollo oportuno de las actuaciones administrativas y al cumplimiento de las funciones misionales, sin que ello implique el desempeño de funciones permanentes propias de un empleo de planta, sino el desarrollo de actividades de carácter temporal, especializado y directamente relacionadas con el objeto contractual.

A fin de satisfacer la necesidad que presenta La Contraloría del Risaralda se requiere contratar una persona con las siguientes condiciones.

1.1. PERFIL

Persona Natural: La entidad, para satisfacer la necesidad identificada, requiere contratar un profesional en Derecho, tarjeta profesional vigente, capacidad legal para celebrar contratos con entidades estatales y que no se encuentre incursa en las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Constitución Política y la ley.

1.2. IDONEIDAD O EXPERIENCIA REQUERIDA

IDONEIDAD

De acuerdo con la necesidad de la entidad, se requiere un profesional en Derecho con tarjeta profesional vigente, cuya formación académica le permita brindar asesoría y apoyo en los trámites legales y administrativos de la Contraloría General del Risaralda, particularmente para apoyar actividades relacionadas con la gestión contractual y los demás asuntos jurídicos asociados al objeto contractual.

La idoneidad exigida responde a la necesidad de contar con un profesional que posea los conocimientos jurídicos necesarios para desarrollar las actividades objeto del contrato con observancia de la normativa vigente, garantizando la correcta ejecución de las actuaciones administrativas y el cumplimiento de los principios que rigen la función administrativa y la contratación estatal.

EXPERIENCIA

De acuerdo con la necesidad identificada por la Entidad y las actividades previstas para la ejecución del contrato, se requiere experiencia profesional relacionada con el ejercicio de actividades jurídicas, particularmente en **contratación estatal y gestión contractual**, que permita acreditar conocimientos y experiencia en la estructuración, trámite, ejecución, seguimiento y finalización de procesos contractuales.

La experiencia requerida permitirá garantizar que el contratista cuente con las competencias necesarias para apoyar de manera adecuada y oportuna las diferentes actuaciones asociadas a la gestión contractual de la Contraloría General del Risaralda, así como los demás asuntos jurídicos relacionados con la materia que le sean asignados en desarrollo del objeto contractual.

1.3. ANALISIS DE LA RECIENTE CONTRATACIÓN

AÑO	OBJETO	VALOR	PLAZO	FORMA DE PAGO
2021	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR ASISTENCIA LEGAL A LA OFICINA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y JURÍDICA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE RISARALDA	$10.000.000	4 meses	Pagos parciales

2021	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN ASUNTOS LEGALES QUE REQUIERA LA OFICINA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y JURÍDICA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE RISARALDA	$10.000.000	4 meses	Pagos parciales
2022	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES A LA CONTRALORÍA GENERAL DEL RISARALDA POR SUS PROPIOS MEDIOS, CON PLENA AUTONOMÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y TECNOLÓGICA EN SU ÁREA DE FORMACIÓN PARA APOYAR LOS TEMAS JURÍDICOS QUE SE REQUIERAN EN LA OFICINA OPCJ	$11.250.000	4 meses 15 días	Pagos parciales
2022	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES A LA CONTRALORÍA GENERAL DEL RISARALDA POR SUS PROPIOS MEDIOS, CONPLENA AUTONOMÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y TECNOLÓGICA EN SU ÁREA DE FORMACIÓN PARA APOYAR EL PROCESO DE DESCONGESTIÓN DE LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS SANCIONATORIOS Y DEMAS ASINTOS ASIGNADOS	$11.250.000	4 meses 15 días	Pagos parciales
2022	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES A LA CONTRALORÍA GENERAL DEL RISARALDA POR SUS PROPIOS MEDIOS, CON PLENA AUTONOMÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y TECNOLÓGICA EN SU ÁREA DE FORMACIÓN PARA APOYAR EL DESARROLLO DE LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS SANCIONATORIOS Y DEMAS ASINTOS ASIGNADOS	$11.250.000	4 meses 15 días	Pagos parciales
2024	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR Y ASESORAR EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA LA CONTRALORÍA GENERAL DEL RISARALDA	$21.600.000	6 meses	Pagos parciales.
2025	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR Y ASESORAR EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA LA CONTRALORÍA GENERAL DEL RISARALDA	$10.800.000	3 MESES	Pagos Parciales

A través de la suscripción del contrato antes indicado, la necesidad de la entidad con la citada contratación ha sido satisfecha, por cuanto la contraloría pudo asumir todas las funciones, atribuciones, actividades y competencias, llevando esto al cumplimiento de las metas establecidas en el plan de acción.

De igual manera, se cumplió de manera eficiente de acuerdo con la planeación establecida y los cubrimientos requeridos, lo que permitió lograr los objetivos propuestos en el plan de acción de la entidad.

Por lo anterior, se requiere dar continuidad a los procesos mediante la contratación de profesional en derecho a fin de apoyar a la **CONTRALORÍA GENERAL DEL RISARALDA**

1.4. TIPO DE REMUNERACIÓN y explicar el motivo por el cual se escoge, desde el punto de vista de la economía, la eficiencia y la eficacia.

La Contraloría General del Risaralda cancelará el valor del contrato mediante pagos mensuales de **TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS ($3.600.000 M/CTE),** conforme a la ejecución del contrato, con cortes mensuales y/o proporcionales al tiempo del servicio prestado, previa certificación de cumplimiento por parte del supervisor del contrato.

2. ESTUDIO PREVIO

LA OFICINA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y JURÍDICA DE LA CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DE RISARALDA realiza el ESTUDIO PREVIO de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015 en el artículo 2.2.1.2.1.4.8 y demás normas reglamentarias.

2.1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Contraloría General del Risaralda, en cumplimiento de las funciones constitucionales y legales que le han sido asignadas como organismo de control fiscal, debe adelantar las actuaciones administrativas y jurídicas necesarias para garantizar el adecuado funcionamiento de la Entidad y el cumplimiento oportuno de sus fines institucionales.

En desarrollo de sus funciones, la Entidad adelanta de manera permanente actividades relacionadas con la gestión contractual, que comprenden la planeación, estructuración, trámite, ejecución, seguimiento y finalización de los procesos y contratos requeridos para atender sus necesidades institucionales. Estas actividades implican la elaboración, revisión, organización y trámite de documentos, así como el análisis jurídico de las actuaciones que se presentan durante las diferentes etapas de la actividad contractual.

Así mismo, la gestión contractual comprende el registro, publicación, actualización, seguimiento y organización de la información y documentación contractual en SECOP II, SIA Observa, la Tienda Virtual del Estado Colombiano y las demás plataformas y herramientas dispuestas para tal fin, de conformidad con los procedimientos y requerimientos aplicables.

Adicionalmente, en el desarrollo de las actividades a cargo de la Oficina de Participación Ciudadana y Jurídica se presentan asuntos y requerimientos jurídicos relacionados con la materia contractual que requieren análisis, elaboración y revisión de documentos y demás actuaciones necesarias para su adecuado trámite.

En atención al volumen y diversidad de las actuaciones asociadas a la gestión contractual y a los requerimientos jurídicos relacionados con esta materia, la Oficina de Participación Ciudadana y

Jurídica requiere contar con apoyo profesional en Derecho que contribuya al desarrollo de dichas actividades, de acuerdo con las necesidades de la dependencia y las obligaciones previstas en el objeto contractual.

2.2. CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

La contratación resulta conveniente para la Contraloría General del Risaralda, toda vez que permitirá contar con apoyo profesional para atender las diferentes actuaciones asociadas a la gestión contractual de la Entidad, fortaleciendo la capacidad de gestión de la Oficina de Participación Ciudadana y Jurídica y facilitando el desarrollo adecuado de los procesos contractuales a su cargo.

En particular, el apoyo profesional permitirá atender las actividades relacionadas con la estructuración y trámite de los procesos de contratación, la elaboración y revisión de los documentos requeridos en sus diferentes etapas, la gestión y actualización de la información contractual en las plataformas correspondientes, así como las actuaciones que se requieran durante la ejecución, modificación, terminación y liquidación de los contratos.

La contratación es igualmente oportuna, teniendo en cuenta la necesidad de dar continuidad a los procesos contractuales en curso y atender los nuevos requerimientos de contratación que se presenten durante la vigencia, evitando retrasos en las actuaciones necesarias para satisfacer las necesidades institucionales y garantizando el adecuado trámite de la información y documentación contractual.

Así mismo, permitirá apoyar la atención de los demás asuntos jurídicos relacionados con la materia que sean requeridos por la dependencia, procurando que las actuaciones se adelanten de manera organizada, oportuna y conforme con las disposiciones legales y administrativas aplicables.

2.3. OBJETO A CONTRATAR

“PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LA GESTIÓN CONTRACTUAL Y DEMÁS ASUNTOS JURÍDICOS RELACIONADOS CON LA MATERIA QUE REQUIERA LA CONTRALORÍA GENERAL DEL RISARALDA”.

2.4. OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

2.4.1. DE LA CONTRALORIA DEL RISARALDA.

1. Suministrar de forma oportuna la información y documentos que requiera el contratista para el cumplimiento del objeto del contrato.
2. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual.
3. Pagar los honorarios en la forma estipulada en el contrato.
4. Hacer las recomendaciones pertinentes para un efectivo cumplimiento del contrato.
5. Verificar el cumplimiento del contrato o prestación del servicio a través de una supervisión, que estará a cargo de quien delegue el ordenador del gasto.

6. Evaluar al proveedor
7. Liquidar el contrato si procede

2.4.2. DEL CONTRATISTA:

1. Apoyar la estructuración y proyección de los estudios y documentos previos requeridos para los procesos de contratación que adelante la Contraloría General del Risaralda.

2. Proyectar actas de inicio, comunicaciones de asignación de supervisión y demás documentos requeridos para el inicio y ejecución de los contratos que adelante la Contraloría General del Risaralda.

3. Proyectar y estructurar invitaciones públicas, pliegos de condiciones, actos administrativos, anexos, clausulados y demás documentos requeridos en las diferentes etapas de los procesos de contratación que adelante la Entidad.

4. Apoyar la publicación y gestión en SECOP II de los documentos e información correspondientes a las diferentes etapas de los procesos contractuales que adelante la Contraloría General del Risaralda.

5. Apoyar el cargue y actualización de la información y documentación contractual en la plataforma SIA Observa, de conformidad con los requerimientos aplicables.

6. Revisar la información y documentación registrada en SECOP II durante la ejecución contractual y emitir las alertas correspondientes a los supervisores cuando se identifiquen documentos pendientes, inconsistencias o necesidades de actualización.

7. Apoyar la digitalización, organización, actualización y cargue de la información relacionada con la gestión contractual en las bases de datos y herramientas dispuestas por la Oficina de Participación Ciudadana y Jurídica.

8. Apoyar la gestión de los procesos adelantados a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano – TVEC, incluyendo la elaboración y gestión de documentos previos, solicitudes de cotización, generación de órdenes de compra y demás actuaciones requeridas en la plataforma.

9. Apoyar la proyección de documentos relacionados con modificaciones contractuales, incluyendo adiciones, prórrogas, suspensiones, reinicios, cesiones y demás actuaciones que se requieran durante la ejecución de los contratos.

10. Apoyar la proyección y revisión de documentos relacionados con la terminación y liquidación de los contratos, cuando resulte procedente.

11. Proyectar y/o revisar las respuestas a derechos de petición, solicitudes y requerimientos de carácter jurídico que sean asignados por el supervisor, de acuerdo con las necesidades de la Oficina.

12. Brindar apoyo jurídico en las demás actividades relacionadas con el objeto contractual que sean asignadas por el supervisor.

2.5. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y TIPO DE CONTRATO: De acuerdo con la naturaleza del objeto a contratar, el contrato corresponde a una prestación de servicios profesionales y su modalidad de selección será la contratación directa, de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a esta tipología contractual.

2.6. FUNDAMENTO JURIDICO: El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa, artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015**.**

2.7. JUSTIFICACIÓN DE VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

Para la determinación del valor estimado del contrato se tuvieron en cuenta la naturaleza y alcance del objeto contractual, las obligaciones previstas, el perfil profesional y la experiencia requerida para su adecuada ejecución, así como los antecedentes de contratación de servicios profesionales de características similares adelantados por la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia y lo previsto en el Plan Anual de Adquisiciones.

Como referencia, durante la vigencia 2025 la Contraloría General del Risaralda celebró un contrato con objeto similar, por un plazo de tres (3) meses y un valor total de DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($10.800.000), antecedente que, en consideración a la similitud del objeto y las actividades contratadas, constituye un referente para la estimación económica del presente proceso.

En consecuencia, atendiendo a los criterios anteriormente señalados, el valor estimado del contrato corresponde a la suma de **DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($10.800.000)**, equivalente a honorarios mensuales de **TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($3.600.000)** durante el plazo previsto para su ejecución.

Para el trámite de los respectivos pagos, el contratista deberá acreditar el cumplimiento de las obligaciones correspondientes al período objeto de cobro, mediante la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, así como acreditar el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y presentar los demás documentos requeridos por la Entidad para el trámite correspondiente.

2.7.1. Disponibilidad Presupuestal.

La Contraloría del Risaralda adelantara el presente proceso con cargo a las siguientes disponibilidades presupuestales:

CERT. DISPON. PRESUPUESTAL	RUBRO PRESUPUESTAL	VALOR
126 del 02 de septiembre de 2026	**2.1.2.02.02.008**	$10.800.000

2.8. Relación existente entre la contratación a realizar y el rubro presupuestal del cual se derivan sus recursos. Los Recursos asignados bajo el rubro **2.1.2.02.02.008** – servicios prestados a las empresas y servicios de producción, tienen relación directa con el objeto a contratar.

2.9. ASPECTOS TRIBUTARIOS Y FINANCIEROS DEL CONTRATO

TASA O ESTAMPILLA	BASE GRAVABLE	APLICA SI/NO
Tasa pro deporte y Recreación	2.5%	**NO**
Estampilla pro desarrollo	2.0%	**SI**
Estampilla Universidad Tecnológica de Pereira hacia el III Milenio	1.0%	**NO**
Estampilla bienestar del adulto mayor	3%	**NO**
Estampilla pro hospitales universitarios	2%	**NO**
Estampilla Pro Cultura	1%	**SI**
OTROS		
Retención en la fuente	Sobre el valor de cada pago se retendrá el valor establecido en el estatuto tributario.	
Retención en la fuente	en aquellos casos que determine la ley, sobre el valor de cada pago se retendrá el valor establecido en la tabla prevista.	
Retención de Industria y Comercio	Se realizará sobre cada pago en aquellos casos que determine mine la ley	

Retención en la fuente seguridad social	Cuando aplique.

2.10. FORMA DE PAGO:

La Contraloría General del Risaralda pagará el valor del contrato mediante pagos mensuales de **TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS ($3.600.000 M/CTE),** conforme a la ejecución del contrato, con cortes mensuales y/o proporcionales al tiempo del servicio prestado, previa presentación del informe de actividades, certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato, acreditación del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y demás documentos requeridos para el trámite del pago.

2.10.1. Anticipo. N/A

2.10.2. Justificación de la entrega de anticipo. N/A

2.11. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución será de tres (03) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio sin que éste exceda el 31 de diciembre del 2026

3. SUPERVISIÓN:

La supervisión la ejercerá el ORDENADOR DEL GASTO o quien este delegue

4. RIESGOS:

Riesgos imputables exclusivamente al contratista o a la Contraloría y que, por lo tanto, no darán lugar al reconocimiento económico de mayores costos:

RIESGO	TIPIFICACIÓN	ASIGNACIÓN	MITIGACIÓN
JURÍDICO	Cambios normativos o regulatorios que puedan afectar las condiciones pactadas o la ejecución del contrato.	Este riesgo y sus consecuencias serán asumidos por la **Contraloría General del Risaralda**, cuando corresponda de acuerdo con la naturaleza del cambio normativo.	Seguimiento de las disposiciones aplicables durante la ejecución contractual y adopción oportuna de las medidas administrativas o contractuales que resulten necesarias.
FINANCIERO	Modificaciones de carácter tributario que incidan en las obligaciones económicas a cargo del contratista durante la ejecución del contrato.	Este riesgo y sus consecuencias serán asumidos por el **CONTRATISTA**, en los términos establecidos por las disposiciones legales aplicables.	Verificación del cumplimiento de las obligaciones tributarias que resulten aplicables y seguimiento por parte del supervisor del contrato.
TÉCNICO / OPERACIONAL	Incumplimiento, cumplimiento tardío o defectuoso de las obligaciones contractuales.	Este riesgo y sus consecuencias serán asumidos por el **CONTRATISTA**	Seguimiento permanente por parte del supervisor al cumplimiento del objeto y las obligaciones contractuales, mediante la revisión de informes, productos y demás evidencias de ejecución. En caso de incumplimiento, se aplicarán las medidas contractuales y legales a que haya lugar.
SEGURIDAD SOCIAL	Incumplimiento o pago inoportuno de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral que correspondan al contratista.	Este riesgo y sus consecuencias serán asumidos por el **CONTRATISTA**	El contratista deberá acreditar el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en los términos legalmente establecidos, como requisito para el trámite de los pagos correspondientes.
CONTINUIDAD EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO	Situaciones atribuibles al contratista que puedan afectar el cumplimiento oportuno de las obligaciones contractuales.	Este riesgo y sus consecuencias serán asumidos por el **CONTRATISTA**, cuando le sean imputables.	El contratista deberá adoptar las medidas necesarias para garantizar el cumplimiento oportuno de las obligaciones asumidas e informar al supervisor las circunstancias que puedan afectar la ejecución del contrato.
DESPLAZAMIENTOS	Gastos en que deba incurrir el contratista para el desarrollo ordinario de las actividades inherentes al objeto contractual.	Serán asumidos por el **CONTRATISTA**, salvo que la Entidad autorice previamente un desplazamiento en condiciones diferentes.	El contratista deberá prever dentro de sus honorarios los gastos ordinarios necesarios para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

5. GARANTIAS.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, en la contratación directa la exigencia de garantías no es obligatoria y corresponde a la Entidad determinar su necesidad de acuerdo con la naturaleza del objeto contractual y el análisis de los riesgos asociados a su ejecución.

Para el presente proceso, una vez analizados la naturaleza y alcance del objeto contractual, su valor, el plazo de ejecución, las obligaciones a cargo del contratista y los riesgos identificados, la Contraloría General del Risaralda considera que **no resulta necesaria la exigencia de garantías**.

Lo anterior, teniendo en cuenta que los riesgos asociados a la ejecución del contrato pueden ser objeto de seguimiento y mitigación mediante el ejercicio permanente de la supervisión, la verificación del cumplimiento de las obligaciones contractuales como requisito para la autorización de los pagos y la aplicación de las medidas contractuales y legales previstas frente a eventuales incumplimientos.

En consecuencia, para la celebración y ejecución del presente contrato **no se exigirá la constitución de garantía única de cumplimiento**, sin perjuicio de las obligaciones y responsabilidades que correspondan al contratista de conformidad con el contrato y las disposiciones legales aplicables.

Se firma en Pereira a los 02 días del mes de septiembre de 2026



PAOLA ANDREA MÉNDEZ LÓPEZ
Jefe de oficina de participación ciudadana y jurídica